

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E:

Quien motiva y suscribe L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad en lo dispuesto por los artículos fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109; 10, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios y 87, 88 fracción I, 92 fracción I y 93 Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA PUNTO DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO Y QUE AUTORIZA LA INCORPORACION A LA SEGURIDAD SOCIAL DE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y SU PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Y ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022** con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, puntualizando además la forma de gobierno contenida en los artículos 38 y 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así mismo tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados.

II.- Tomando en consideración lo previsto por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 82, para la prestación de los servicios de seguridad social en beneficio de los servidores públicos municipales, los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo del Estado, a fin de que éste asuma la prestación de dichos servicios en las instituciones de seguridad social, por lo que aunado a lo estipulado por la fracción II del numeral 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este H. Ayuntamiento cuenta con las facultades suficientes para celebrar los convenios que a través del presente se propone celebrar..

III.- Bajo este contexto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 en relación con el numeral 136, ambos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud; la asistencia médica; la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; y el Ayuntamiento, está obligado a la prestación de los servicios de seguridad social para sus servidores públicos, pudiendo para tal efecto celebrar convenios con dependencias y entidades federales, estatales o con organismos privados dedicados a la realización de la seguridad social.

Bienestar incluyente para todas y todos

IV.- Por lo que, en relación a lo anterior, el pasado 15 de julio del 2022, en el punto 03 del orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento Número 19, se presentó el Dictamen que aprueba y autoriza la incorporación a la seguridad social de todos los trabajadores de la Administración Pública Municipal y su procedimiento administrativo, así como la autorización para la aprobación de modificación y adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio.

V.- Del dictamen anterior se solicita se modifique para quedar en los términos de la presente iniciativa, dado que no cuenta con la autorización para la afectación de las participaciones federales, como garantía solidaria en los términos del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables y del convenio correspondiente, hasta por las cantidades de las obligaciones de pago de las cuotas patronales por parte del Municipio de Tuxpan, Jalisco con el Instituto Mexicano del Seguro Social por falta de pago en tiempo y forma según sea el caso, por lo que el punto de acuerdo citado requieren se realicen algunas modificaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 88, fracción I y 93 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO. Se modifique el punto de acuerdo 03 del orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento Número 19, celebrada el pasado 15 de julio del presente año para quedar en los términos de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Tuxpan, Jalisco, para que inscriba a los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social para que los mismos reciban las prestaciones correspondientes y se faculta a la L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en sus caracteres de PRESIDENTA MUNICIPAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, para que en conjunto o de manera separada lleven a cabo la gestión y trámites administrativos que correspondan.

TERCERO.- Se autoriza y se instruye a la L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en sus caracteres de PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de las modalidades 38 treinta y ocho y 42 cuarenta y dos, con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el aseguramiento de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Jalisco, así como presentar toda la documentación para el cumplimiento al primer acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN en su carácter de ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL para que realice todas las acciones necesarias en las partidas presupuestales correspondientes, para que se realice el ajuste presupuestal y se de suficiencia presupuestal para el cumplimiento a la presente iniciativa.

QUINTO.- Se Instruye al ARQ. ADRIAN LÓPEZ AVIÑA, en su carácter de Oficial Mayor Administrativo, así como al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN en su carácter de ENCARGADO DE LA HACIENDA

Bienestar incluyente para todas y todos

MUNICIPAL, para que en conjunto realicen las acciones que les correspondan dentro de sus funciones, para que se dé cumplimiento a la presente iniciativa, en lo relativo a la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social de los servidores públicos del Municipio de Tuxpan, Jalisco. Así mismo se les instruye al estudio de cada caso en particular de los trabajadores, para que al momento de incorporarlos se vigile no afectar los derechos adquiridos con anterioridad que pudieran tener en favor para su retiro, ya sea con Pensiones del Estado o el IMSS, cuidando el régimen de la Ley del Seguro Social en el que haya cotizado el trabajador con anterioridad.

SEXO.- Se autoriza e instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que las cuotas obrero patronales que se generen por el aseguramiento de los trabajadores sean cubiertas directamente a el Instituto Mexicano del Seguro Social, por los medios establecidos para dar cumplimiento a dicha obligación, en caso de que no se efectúe el pago de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley del Seguro Social y en el numeral 120 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, a solicitud del instituto antes mencionado, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retenga y entere dichas cuotas, con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en ingresos federales que le correspondan al Municipio de Tuxpan, Jalisco, en términos de los artículos 232 y 233 de la Ley del Seguro Social y 9o de la Ley de Coordinación Fiscal.

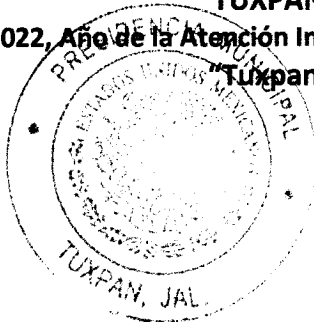
SEPTIMO.- Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y al Oficial Mayor Administrativo para que se dé cumplimiento a los acuerdos antes señalados.

OCTAVO.- Notifíquese al H. Congreso de Estado, a los trabajadores de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Jalisco, a través de la Gaceta municipal, y L.A.E. Mirandeli Miroslava Salazar Negrete, Encargada del Enlace Municipal de la Unidad de Transparencia e Información Pública y a la Lic. Elva Cristina Vargas Martínez, Titular del Departamento de Comunicación Social y Logística, asimismo, a los ciudadanos Lic. Santos Yuniór Martínez Suárez, Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento. Quim. Isaac Filiberto Sánchez, Secretario de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco (FSESEJ). C. Martha Leticia Guzmán Alcaraz, Secretaria Del Sindicato Democrático de Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TUXPAN, JALISCO, SEPTIEMBRE 22 DEL 2022

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Con Cáncer en Jalisco"
"Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna."




L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal

Bienestar incluyente para todas y todos